

CIRCULAR INFORMATIVA

Por la presente y a través de esta circular se pretende mejorar la degradación visual del entorno urbano, ocasionada por la ocupación de las vías públicas con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otros, y por la mala o escasa señalización de los obstáculos, que afectan a la calidad de vida de los vecinos y visitantes, pudiendo provocar, en muchos casos, situaciones de peligro para los mismos.

Sin perjuicio de la libertad de cada cual a acometer las obras que estime oportunas en sus propiedades, previa licencia y autorización, y cumpliendo las normas de ocupación de vías públicas, se establecen y recuerdan las siguientes normas:

1. Durante los fines de semana las cubas, andamios, arena, restos de obras, etc. deberán ser retiradas, salvo casos excepcionales debidamente justificados, en los cuales se deberán adoptar las **MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN** necesarias para evitar cualquier tipo de accidente o peligro para los ciudadanos.

2. Según lo establecido en Ordenanza Municipal:

- Por ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción y escombros, se pagará, por m² y día: 0,15 €.
- Por cada puntal o asnilla u otros elementos de apeos se abonará por día: 0,04 €.
- Por ocupación con vallas, se abonará por m² y día: 0,15 €
- Por ocupación con andamios, se abonará por m² y día: 0,10 €
- Por ocupación de la vía pública con **CUBAS** para recogida de escombros, se abonará según el siguiente horario:
- Colocación y retirada de la cuba en horario de una jornada laboral: exentos de pago.
- Si sobrepasa esta jornada, se abonarán 4€ por día.

3. En ningún caso se depositará arena o similares en la calzada, ni Acerados y/o espacios públicos, salvo retirada **INMEDIATA** y limpieza completa de restos y suciedad.

4. Además del pago de la tasa por ocupación de la vía pública y/o espacios públicos, toda ocupación deberá estar señalizada reglamentariamente mediante cintas, conos, vallas y elementos adecuados, siendo constructores y promotores co-responsables de los perjuicios y accidentes causados a terceros, además de la apertura de expediente sancionador correspondiente en su caso.

La finalidad de esta comunicación es solicitar la colaboración de constructores, promotores y propietarios en la consecución de un pueblo más limpio, más seguro y la eliminación de barreras e impedimentos a nuestros ciudadanos con movilidad reducida.

En ningún caso se trata de medias recaudatorias como pueden ver, por lo cual se solicita colaboración y ayuda.

En Calañas a 02 de junio de 2017.

EL ALCALDE,

FDO. MARIO PEÑA GONZÁLEZ.

CIF: P21017001 - NÚMERO DE REGISTRO ENTIDAD LOCAL: 01210176